

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	76 pesetas
Semestre	120 —
Año	240 —
Avance de la Provincia, año	200 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Asuntos Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Los pagos se verificarán

en la Oficina de Asuntos Provinciales

(Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cinco días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente, los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio u anuncio oficial que se inserte, declarado de pago, cinco pesetas.

Los insertados en el «Parte no oficial» devengarán a razón de nueve pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la imprenta «Hogar Pignatelli».

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de cobro, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 4.608

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa o glosopeda en ganado bovino y porcino existente en el término municipal de Letux, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134 del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran acantonados en el casco de la población, en locales propiedad del vecino de dicha localidad D. José Lázaro Gascón.

Como zona infecta se señalan los locales anteriormente indicados, en los que se encuentran los animales enfermos, y como zonas sospechosas y de inmunización un círculo de 25 Km. de radio a partir de los focos de fiebre aftosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas y que deben ponerse en práctica son las comprendidas en los

artículos 113, 137 y 302 al 312 del mencionado Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los animales bovinos enfermos y sospechosos con un triángulo esquilado en el cuello, y los porcinos enfermos y sospechosos también han sido marcados con tinta de tãmpõn, en el dorso.

Con el fin de yugular la enfermedad se procederá, de conformidad con los artículos 137 y 302 del Reglamento indicado, a la vacunación obligatoria contra fiebre aftosa en el ganado bovino y porcino existente en las zonas señaladas como sospechosa y de inmunización.

Las vacunaciones serán realizadas por el Veterinario titular del término municipal correspondiente, debiendo quedar terminadas dentro del plazo de veinte días a partir de la fecha de identificación del tipo de virus productor de la enfermedad.

Los Veterinarios titulares remitirán a la Jefatura Provincial de Ganadería un duplicado de la receta-petición que formulen del producto vacunante a emplear, y comunicarán a la misma una vez transcurridos quince de haber efectuado la vacunación, el número, por especies, de animales vacunados,

nombres de los propietarios y reacción post-vacunal observada.

Todos los gastos que se originen con motivo de la adopción de tal medida profiláctica serán satisfechos por los propietarios de los animales a quienes afecte dicha medida.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 19 de septiembre de 1956.

El Gobernador civil interino,

Enrique Alemany

SECCION TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

A los efectos procedentes, se hace constar que a las trece horas del día 27 del mes actual finaliza el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en la oposición convocada para la provisión, en propiedad, de la vacante de Médico-Jefe del Servicio de Pediatría del Cuerpo de Médicos de la Beneficencia Provincial de Zaragoza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 24 de septiembre de 1956.

El Presidente, Antonio Zubiri.

A los efectos procedentes, se hace constar que a las trece horas del día 27 del mes actual finaliza el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en la oposición convocada para la provisión, en propiedad, de la vacante de Médico-Jefe del Servicio de Medicina General del Cuerpo de Médicos de la Beneficencia Provincial de Zaragoza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 24 de septiembre de 1956.
El Presidente, Antonio Zubiri.

SECCION QUINTA

Núm. 4.607

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 del actual, acordó la imposición y reparto de cuotas correspondientes a la contribución especial motivada por las obras de construcción de alcantarillado en la calle de Lugo, entre Avda. de América y calle de Lasiera Purroy, y en ésta, entre las de Orense y Lugo, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de pesetas 112.302'82.

El expediente al efecto instruido se expone al público por quince días, para reclamaciones, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dicho expediente se hallará de manifiesto, durante las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría General.

En el expresado plazo de exposición y ocho días después se admitirán por la Corporación las reclamaciones a que hubiere lugar.

Zaragoza, 15 de septiembre de 1956.
El Alcalde, Luis Gómez Laguna.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario, Carmelo Zaldivar.

Núm. 4.609

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 del actual, acordó la imposición y reparto de cuotas correspondientes a la contribución especial motivada por las obras de instalación de alumbrado eléctrico en la Plaza de Lanuza, calzada y porches, entre las calles de Predicadores y Escuelas Pías, y cuyo presupuesto asciende a 50.453'58 pesetas.

El expediente al efecto instruido se expone al público por quince días, para reclamaciones, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hallándose de manifiesto,

durante las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría General.

En el expresado plazo de exposición y ocho días después, se admitirán por la Corporación las reclamaciones a que hubiere lugar.

Zaragoza, 15 de septiembre de 1956.
El Alcalde, Luis Gómez Laguna.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario, Carmelo Zaldivar.

Núm. 4.665

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día de ayer, acordó enajenar mediante subasta los siguientes vehículos, propiedad de la Corporación: Turismo "Fiat", matrícula Z-7009, y turismo "Packard", matrícula Z-8213, cada uno de ellos con licencia de taxi.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en virtud de lo determinado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 14 de septiembre de 1956.
El Alcalde, Luis Gómez Laguna.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Carmelo Zaldivar.

Núm. 4.602

Magistratura de Trabajo núm. 1

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de esta capital;

Hago saber: Que en los autos ejecutivos número 1.276 de 1956, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de la Inspección Técnica de Trabajo de la provincia, contra la Empresa "Maderas Maisterra", con domicilio en Barrio de la Estación (Casetas), para la exacción por la vía de apremio de cuotas impagadas de Montepío de la Madera, cuyo importe asciende a 4.043'10 ptas. de principal, más 1.200 calculadas provisionalmente para costas, he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados, propiedad de la Empresa deudora, siguientes:

Una máquina automática de afilar cintas de sierra, marca "Antuñano", número 2, sin número, con su motor eléctrico acoplado a la misma, de 1'50 HP., sin marca visible, número 106234, en perfecto estado de con-

servación y funcionamiento. Tasada en 6.000 pesetas.

Un motor eléctrico de 20 HP., marca "Sabadell", número 18352, en perfecto estado de conservación y funcionamiento. Tasado en 8.000 pesetas.

Una máquina electro-esmeril, marca "Super-Lema", de 0'25 HP., número 5892, en perfecto estado de conservación y funcionamiento. Tasada en 600 pesetas.

Una rosca sinfin, transportadora de hierro, de 11 metros de larga aproximadamente, en buen estado de conservación y funcionamiento. Tasada en 3.000 pesetas.

Un transformador eléctrico, para 60 HP., número 1977, sin marca visible, de 230-137 voltios, trifásico, en perfecto estado de conservación y funcionamiento. Tasado en 20.000 pesetas.

Los mencionados bienes se hallan depositados en poder de la Empresa deudora.

Dicha subasta es única y tendrá lugar en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 6 de octubre del corriente año, a las once horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa de la Magistratura el 10 por 100 del valor de tasación de los bienes.

No se admitirán en firme las posturas que no cubran el 50 por 100 de dicho avalúo, por poder ejercitar en este caso la entidad ejecutante, y en término de cinco días, derecho de tanteo.

La adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a 17 de septiembre de 1956. — El Magistrado, José Lueña del Muro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.603

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de esta capital;

Hago saber: Que en los autos ejecutivos números 1.247 de 1956, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de la Inspección Técnica de Trabajo de la provincia contra la Empresa "Maderas Maisterra", con domicilio en Barrio de la Estación (Casetas) para la exacción por la vía de apremio de cuotas impagadas de seguros sociales, que importan la cantidad principal total de 10.555'91 pesetas, más 3.500 pesetas calculadas provisionalmente para costas, he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados, propiedad de la Empresa deudora, siguientes:

Una máquina de escribir A. E. G., de 90 espacios, en perfecto estado. Tasada en 3.000 pesetas.

Una sierra de cinta de un metro de volante, con galera de 3'50 metros y 12 metros aproximadamente de rail cuadruple, marca "Armentia y Cores", de Vitoria, con su motor eléctrico acoplado a la misma de 15 HP., marca "Super-Elsa", número 65280, en perfecto estado de conservación y funcionamiento. Los railes se hallan colocados sobre siete caballetes de hierro. Todo ello tasado en 15.000 pesetas.

Un caballete de hierro suelto y cuatro metros de rail. Tasados en 80 pesetas.

Una sierra de cinta, de 0'90 metros de volante, sin marca ni número visibles, con su motor eléctrico acoplado a la misma de 7'50 HP., marca "Super-Elsa", número 117.944, en perfecto estado de conservación y funcionamiento. Tasada en 10.000 pesetas.

Una máquina universal marca "Cedec", de 1'95 metros de mesa, sin número visible, en buen estado de conservación y funcionamiento. Tasada en 9.000 pesetas.

Una máquina tupi, marca "La Industrial Mecánica de Zaragoza", completa, sin número visible, en perfecto estado de conservación y funcionamiento. Tasada en 8.000 pesetas.

Los mencionados bienes se hallan depositados en el domicilio de la Empresa deudora.

Dicha subasta es única y tendrá lugar en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 6 de octubre del corriente año, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa de la Magistratura el 10 por 100 del valor de tasación de los bienes.

No se admitirán en firme las posturas que no cubran el 50 por 100 de dicho avalúo, por poder ejercitar en este caso la entidad ejecutante, y en término de cinco días, derecho de tanteo.

La adjudicación podrá hacerse a calidad de cederse a un tercero.

Dado en Zaragoza a 17 de septiembre de 1956. — El Magistrado, José Lueña del Muro.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.604

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de esta capital;

Hago saber: Que en los autos ejecutivos números 653 y 668 de 1956,

seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de la Inspección Técnica de Trabajo de la provincia, contra la Empresa "Roymar", domiciliada en Blas Ubide, número 14, para la exacción por la vía de apremio de cuotas impagadas de seguros sociales, que importan la cantidad de 10.971'72 pesetas de principal, más la cantidad de 4.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas, he acordado sacar en pública subasta los bienes embargados, propiedad de la Empresa deudora, siguientes:

Una máquina de lavar trapos, sin marca ni número visibles, con su motor eléctrico acoplado a la misma, marca "Abril", de 1 HP, número 58508, todo ello en buen estado de conservación. Una secadora, sin marca ni número visible, con su motor eléctrico acoplado a la misma, marca "Abril", de 1'50 HP, número 4262; todo ello en buen estado de conservación y funcionamiento. Valoradas las dos cosas en 45.000 pesetas.

Una prensa para empacar trapos, hasta 5 Kg. de fuerza, sin marca ni número visible y en buen estado. Valorada en 400 pesetas.

Una báscula de 250 Kg. de fuerza, sin marca ni número visible, en buen estado de conservación y funcionamiento. Valorada en 500 pesetas.

Una báscula de 1.000 Kg. de fuerza, sin marca ni número visible, en buen estado de conservación y funcionamiento. Valorada en 800 pesetas.

Una prensa para empacar trapos hasta 500 Kg. de fuerza, sin marca ni número visible y en buen estado de conservación. Valorada en 2.500 pesetas.

Dos mil quinientos kilogramos de trapos de diferentes clases. Valorados en 7.000 pesetas.

Los mencionados bienes se hallan depositados en poder de la Empresa deudora, con domicilio en Blas Ubide, número 14.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 6 de octubre del corriente año, a las doce horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa de la Magistratura el 10 por 100 del valor de tasación de los bienes.

No se admitirán en firme las posturas que no cubran el 50 por 100 de dicho avalúo, por poder ejercitar en este caso la entidad ejecutante, y en término de cinco días, derecho de tanteo.

La adjudicación podrá hacerse a calidad de cederse a un tercero.

Dado en Zaragoza a 17 de septiembre de 1956. — El Magistrado, José Lueña del Muro.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.692

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de esta capital;

Hago saber: Que en los autos ejecutivos número 1.244 de 1956, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de la Inspección Técnica de Trabajo de la provincia contra la Empresa Ricardo Herruz Rodrigo, domiciliada en Calatayud, para la exacción por la vía de apremio de cuotas impagadas de seguros sociales, que importan la cantidad principal total de 3.233'65 pesetas, más 900 pesetas calculadas provisionalmente para costas, he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados, propiedad de la Empresa deudora, siguientes:

Una máquina desinfectadora, de la casa "Averly", S. A. Valorada en pesetas 2.000.

Una prensa completa para empaquetado de trapos, accionada manualmente. Valorada en 2.000 pesetas.

Otra de las mismas características que la anterior, pero en peor uso. Valorada en 1.000 pesetas.

Los mencionados bienes se hallan depositados en poder de D. Francisco Herruz Júlvez.

Dicha subasta es de carácter único, y tendrá lugar en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 6 del próximo mes de octubre, a las doce y media horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa de la Magistratura el 10 por 100 del valor de tasación de los bienes.

No se admitirán en firme las posturas que no cubran el 50 por 100 de dicho avalúo, por poder ejercitar en este caso la Entidad ejecutante, y en término de cinco días derecho de tanteo.

La adjudicación podrá hacerse a calidad de cederla a un tercero.

Zaragoza, 21 de septiembre de 1956. El Magistrado, José Lueña del Muro. El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.610

Distrito Minero

Vista la instancia presentada por la "Ponencia de Empresas Mineras de Mequinzenza" (Zaragoza) pidiendo auto-

rización para el establecimiento de un depósito superficial de explosivos con capacidad para almacenar 10.000 kilogramos de dinamita o sus equivalentes en otros explosivos, con mecha y detonadores correspondientes, y a emplazar en el paraje "La Plana" del municipio citado, próximamente a la altura del kilómetro 2 de la carretera de Mequinenza a Fraga y a unos 400 metros al Oeste de dicha carretera;

Visto el informe favorable del personal facultativo de este Distrito Minero, que giró la oportuna visita de inspección al lugar del emplazamiento;

Visto, además, que el lugar del emplazamiento reúne las condiciones que señala el Real Decreto de 10 de marzo de 1925, Reglamento de Armas y Explosivos de 27 de diciembre de 1947 y demás disposiciones concordantes, se publica el presente anuncio para que quienes se consideren perjudicados presenten sus protestas o reclamaciones dentro del plazo de veinte días, a partir de la fecha de la aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, a cuyo fin el proyecto oportuno estará a disposición del público en esta Jefatura de Minas (calle de Canfranc, número 8), durante el plazo citado y en las horas hábiles de despacho.

Zaragoza, 20 de septiembre de 1956. El Ingeniero Jefe, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 4.653
MUNEBREGA

Por plazo de quince días, y al solo citadores la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 194, del día 27 de agosto último, para el aprovechamiento de pastos del monte "Blanco", número 70 a) del Catálogo, para el año forestal de 1956-57, se celebrará segunda subasta en esta Casa Consistorial el día 29 del actual, a las once horas, bajo el mismo tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en Secretaría.

Munébrega, 20 de septiembre de 1956.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.646
CALATAYUD

Por plazo de quince días, y al solo efecto de interposición de reclamaciones, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, un proyecto de construcción de un pabellón de servicios higiénicos en el Campo Municipal de Deportes, bien entendido que, por haberlo así acordado el Pleno de esta Corporación en su sesión del

28 de agosto próximo pasado. Caso de no formularse reclamaciones en este plazo se considerará definitivamente aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Calatayud, 20 de septiembre de 1956. El Alcalde, Antonino Gil.

Núm. 6.656

CASTEJON DE LAS ARMAS

Acordado por el Ayuntamiento solicitar la exclusión de este término del régimen general de pastos y rastrojeras, se hace público que el expediente, tramitado con arreglo a los artículos 7.º y 8.º del Reglamento de 8 de enero de 1954, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, durante los cuales pueden presentarse las observaciones que se estimen convenientes.

Castejón de las Armas, 17 de septiembre de 1956. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.652

LANGA DEL CASTILLO

Aprobados por este Ayuntamiento los proyectos redactados por los Arquitectos D. José-Maria Lafuente Villalba y D. José-Luis de la Figuera y de Benito para la construcción de tres escuelas unitarias y dos viviendas para Maestros, importante el primero 407.518'63 pesetas, y el segundo 209.186'79 pesetas, quedan expuestos al público por término de quince días en la Secretaría de esta Corporación municipal para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones.

Langa del Castillo, 19 de septiembre de 1956.—El Alcalde, Manuel Ceberio.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 4.661

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 494 de 1956 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Manuel Campos García, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, número 58, segundo izquierda), el día 26 de septiembre y hora de las doce de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a diecisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis. El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.658

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 215 de 1956. se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Antonio Mendoza Gil, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, número 58, segundo izquierda), el día 5 de octubre y hora de las diez de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por estafa.

Zaragoza a catorce de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis. El Secretario (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.573

Comunidad de Regantes con Aguas Elevadas del Canal de Lodosa de Fréscano

De acuerdo con lo que determina el artículo 44, capítulo IV, de las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a Junta general a todos los participantes de la misma para que el día 30 del actual y hora de las dieciséis en primera convocatoria, y en segunda, en su caso, a las dieciséis treinta, siendo válidos, en el supuesto segundo, los acuerdos que se tomen, sea cual fuere el número de asistentes, según el punto 2.º del artículo 55 del mismo Cuerpo legal.

La reunión tendrá lugar en el salón de sesiones de la Corporación municipal, estando sujeta la misma al siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta anterior.
- 2.º Examen, discusión y aprobación, si procede, del presupuesto ordinario de la entidad para el ejercicio 1957.
- 3.º Examen de la Memoria que presentará el Sindicato.
- 4.º Liquidación y aprobación de cuentas del ejercicio 1955.
- 5.º Todo lo relacionado con revestimiento de riegos.
- 6.º Asuntos que tengan relación con los riegos.
- 7.º Ruegos, proposiciones y preguntas.

Fréscano, 8 de septiembre de 1956. El Presidente, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).